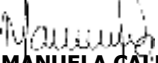


Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	73055408900220190017300
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados	Librada Ávila Rojas

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veinte de septiembre de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del diecisiete de agosto hogaño; lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco de Colombia S.A., mediante apoderada, en contra de Librada Ávila Rojas, se dictó auto el diecisiete de agosto de dos mil veintidós y a la fecha la parte actora no ha emitido pronunciamiento frente al requerimiento allí realizado; por tanto, se ordena:

Requerir a la parte actora por tercera vez, para que en el término de treinta días se pronuncie sobre lo ordenado en auto de marras, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 061
Hoy 21 de septiembre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.